



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 030-2022-UNF/CO

Sullana, 20 de enero de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 001-2022-UNF-CCG/SG de fecha 19 de enero de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo N° 167-2021-PCM y Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 018-2022-UNF/CO, de fecha 13 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Trabajo de la Ceremonia de Graduación y Titulación 2021 en la Universidad Nacional de Frontera. Asimismo, se conformó la comisión a cargo de la planificación, organización y ejecución de la Ceremonia de entrega de Grado de Bachiller /Título Profesional a los egresados de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 001-2022-UNF-CCG/SG, de fecha 19 de enero de 2022, el Presidente de la Comisión de la Ceremonia de Graduación y Titulación comunica a Presidencia de Comisión Organizadora, que: "Con el objetivo de contribuir con la disminuir el riesgo de transmisión y propagación del SARS-CoV-2 en las instalaciones y ambientes de la Universidad Nacional de Frontera, a fin de coadyuvar a la preservación de la salud de los/as trabajadores/as, autoridades y egresados, recomendando se aprueba la postergación de la ceremonia de graduación programada para el viernes 21-01-2022, para el viernes 04-02-2022".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la postergación de la realización de la Ceremonia de Graduación y Titulación 2021 en la Universidad Nacional de Frontera, para el día viernes 04 de febrero de 2022, con la finalidad de contribuir con la disminuir el riesgo de transmisión y propagación del SARS-COV-2 en las instalaciones y ambientes de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Egoardo Malinidad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pasthuan Rivera
SECRETARIO GENERAL